

**DISPOSICIÓN N° 156/2026.**  
**NEUQUÉN, 13 DE ABRIL DE 2026.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2175-A-2023, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace;

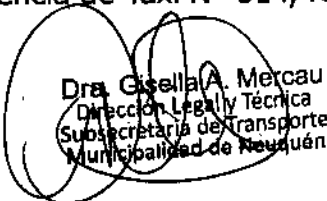
Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

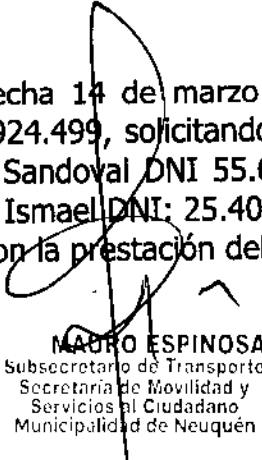
Que el Artículo 9°) establece: En caso de fallecimiento del taxista la licencia de taxi pasará provisoriamente a los herederos forzosos o causahabientes miembros del grupo familiar, hasta que se determine en el juicio sucesorio la titularidad del heredero. El lapso durante el cual los herederos continúen explotando la licencia concedida al causante, integrará el plazo de vigencia de la licencia en cuestión. El fallecimiento del titular de la licencia, deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación, dentro de los 30 (treinta) días de producido, acompañando certificado de defunción expedido por la Autoridad competente. Finalizado el proceso sucesorio, los herederos forzosos o causahabientes miembros del grupo familiar deben terminar la titularidad a favor de uno de los herederos, que debe ser comunicado a la Autoridad de Aplicación dentro de los 90 (noventa) días corridos. La falta de comunicación podrá disponer la caducidad de la licencia;

Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que mediante Nota S/N° de fecha 14 de marzo de 2023 se presenta la Sra. Agüero Elizabeth Cecilia DNI N° 31.924.499, solicitando hacer valer el derecho de su hija menor de edad Amel Isabella Sandoval DNI 55.635.265, hija del titular fallecido de la licencia del Sr. Sandoval Ivan Ismael DNI: 25.405.113, titular de la Licencia de Taxi N° 514, requiriendo continuar con la prestación del servicio;

  
Dra. Gisella A. Mercou  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que en ese marco, la misma Dirección informó que se recepcionó declaratoria de herederos que consta en actuaciones, documentación pertinente de inicio de trámite del proceso sucesorio correspondiente, dictada en autos: "SANDOVAL IVAN ISMAEL S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 540819/2020), en la cual se reconoce que por fallecimiento del Sr. Sandoval Ivan Ismael, le sucede en carácter de universal heredero su hija Amel Isabella Sandoval DNI N° 55.635.265;

Que posteriormente con fecha 15 de marzo de 2023, la Dirección General de Transporte recepciona una presentación efectuada por la Sra. Elizabeth Agüero DNI N° 31.924.499, en representación de su hija, a los fines de su eventual designación como administradora de la Licencia de Taxi N° 514.

Que asimismo, se notificó con fecha 24/06/2025 a la Sra. Agüero Elizabeth Cecilia a fin de presentarse en el área de habilitaciones de Taxis y Remises en un plazo de 48 hs; a fin de dar cumplimiento con el trámite sucesorio.

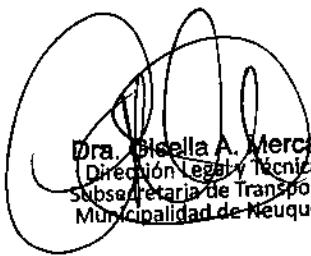
Que no obstante, al día de la fecha no se ha acreditado el cumplimiento de las gestiones necesarias vinculadas tanto el trámite sucesorio como a la regularización de la titularidad de la licencia.

Que en virtud de lo expuesto, dicha área sugiere procedase a dar de baja la licencia referida, en razón del incumplimiento manifiesto de la normativa vigente para la explotación del servicio, instando consecuentemente a la caducidad de la misma; así mismo la Dirección de Taxis y Remises informó que la Licencia Comercial N° 042163 se encuentra vencida desde el día 30 de diciembre de 2022, sin que se haya verificado su renovación ni se haya demostrado interés alguno en regularizar dicha situación y/o continuar con la explotación del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad taxi.


Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 514 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;



Dra. Gisella A. Mercou  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

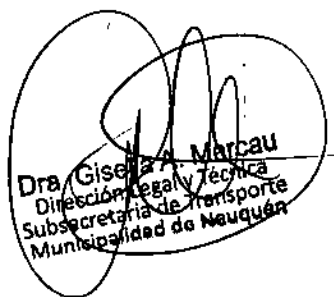
**Por ello:**

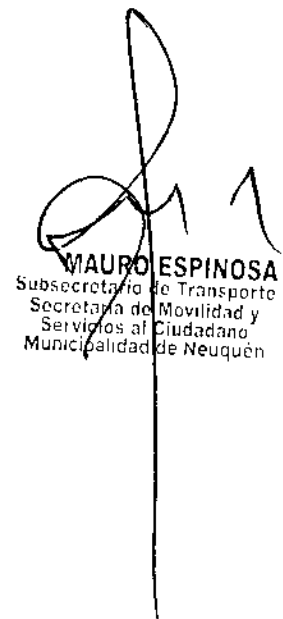
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE** la caducidad de la licencia de taxi identificado con el ----- N° 514 correspondiente a la Licencia Comercial N° **42163**, designada en parada 13 ubicada en calles La Rioja y Diagonal Alvear, a nombre del Sr. **SANDOVAL IVAN ISMAEL DNI N° 25.405.113**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

**ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE** a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a la Sra. **AGÜERO ELIZABETH CECILA DNI N° 31.924.499** representante de **AMEL ISABELLA SANDOVAL DNI 55.635.265** hija del Titular de licencia N° 514 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

**ARTICULO 3º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE**, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

  
Dra. Gisela A. Marcou  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén